

DECRETO **Nº** **178/19**
CRESPO (E.R.), 02 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1.154/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Kler Lautaro Jesús, DNI 38.768.875, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la cubierta derecha delantera, zócalo, paragolpes delantero, guardabarros delantero derecho, del vehículo marca Honda Civic, dominio HDJ 995.

Que el día 30 de mayo de 2019, se encontraba circulando por calle Los Constituyentes, cuando al llegar a la intersección con calle R.O. del Uruguay colisionó con un bache que se encuentra cercano al cordón cuneta, lo cual le produjo la ruptura de la cubierta delantera derecha, zócalo, guardabarros delantero derecho y paragolpes delantero del vehículo Ut Supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 001116.

Que a fs. 3-9 obran agregadas fotografías del vehículo.

Que a fs. 13 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Kler no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 14 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 16 obra agregado informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en donde se manifiesta que, si bien el estado de la calzada no está en optima condiciones, es posible que los daños ocasionados en la cubierta del vehículo fuera producto del mal estado de la calle, pero no se puede determinar si los daños en la carrocería también fueran producto de los baches.

Que a fs. 17 obra agregado presupuesto confeccionado por Neumáticos Paul, por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta (\$ 5.750,00); a fs. 18 presupuesto confeccionado por Appelhans, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Sesenta (\$ 43.560,00), a fs. 19 presupuesto confeccionado por Appelhans, por la suma de Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Uno con 87/100 (\$ 78.401,87); y a fs. 20 acompañó un presupuesto confeccionado por Taller de

Chapa y Pintura de José Kappes, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Que de las fotos agregadas al expte. y del informe de obras públicas, se puede constatar que la calzada no se encontraba en óptimas condiciones y que los daños sufridos en la carrocería del vehículo pudieron ser ocasionados por el estado de la misma.

Que sin embargo, probablemente el Sr. Kler transitaba a alta velocidad ya que al momento de impactar con el bache, no pudo controlar el automóvil, y eso también provocó más daños en el mismo.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, hacer lugar al 50% del reclamo sobre el daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 27.875,00) en según presupuesto adjuntado por el Sr. Kler.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Kler Lautaro Jesús, DNI 38.768.875, de la suma de Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 27.875,00), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 1.154/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc